## **RESOLUCIÓN Nº 1.778**

### VISTO:

La Resolución Nº 918, que instituyó el Premio Anual "Dionisio Villamonte".

## **CONSIDERANDO:**

Que es intención del Consejo Directivo continuar con todas aquellas actividades atinentes al desarrollo profesional en las distintas especialidades de las ciencias económicas.

Que en este sentido, la realización de un premio de investigación en temas económicos adquiere enorme trascendencia, con aquel fin pero también como actividad de extensión del Consejo, generando un producto útil para la comunidad.

Que uno de los mayores deberes de los profesionales en Ciencias Económicas es la de formar información con opinión seria, responsable y fundamentada.

Que es necesario otorgar el suficiente tiempo para que los profesionales puedan efectuar la tarea necesaria, para lo cual resulta conveniente fijar con la debida antelación el cronograma.

### POR ELLO:

# EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

- **Art. 1º:** Invitar a sus matriculados, con domicilio real en la Provincia de Entre Ríos, a participar del Premio Anual de investigación "Dionisio Villamonte", año 2025.
- Art. 2º: Fijar para la convocatoria año 2025, el tema: "Problemática de la acumulación de saldos técnicos de IVA en la actividad agropecuaria. Propuesta de reforma para su solución."
- Art. 3º: Establecer el siguiente cronograma:
  - a) Inicio de la convocatoria: 2 de junio de 2024.
  - b) Plazo improrrogable de entrega de los trabajos: 22 de noviembre de 2024.
  - c) Definición del Jurado: 31 de marzo de 2025.
  - d) Entrega de premios: 2 de junio de 2025, en oportunidad de los actos del Día Nacional del Graduado en Ciencias Económicas.
  - e) Acto académico de difusión de los trabajos: julio de 2025.
- **Art. 4º:** Determinar como premios para esta edición del concurso, además de los establecidos en el Art. 4º del Reglamento, los siguientes:
  - a) 1er. Premio: \$ 1.385.000.- (Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Cinco Mil), equivalentes a 228.40 Mercu.
  - b) 2do. Premio: \$ 937.000.- (Pesos Novecientos Treinta y Siete Mil), equivalentes a 154,52 Mercu.
  - c) 3er. Premio: \$ 420.000.- (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil), equivalentes a 69,27 Mercu.

Los montos indicados se ajustarán al mes de junio de 2025, en función del incremento del Valor del Mercu (Valor índice para actualizar los Honorarios Sugeridos de este Consejo Profesional). A los efectos del cálculo del ajuste, se tomará como valor base del Mercu: \$ 6.064.- (valor vigente a diciembre de 2023).

- **Art. 5º:** Integrar el Jurado de la edición 2025 con los Señores Decanos o un Docente Titular Ordinario que designe cada una de las siguientes Facultades:
  - a) Facultad de Ciencias Económicas de Paraná, de la Universidad Nacional de Entre Ríos.
  - b) Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración, de la Universidad Adventista del Plata.
  - c) Facultad de Ciencias de la Administración de Concordia, de la Universidad Nacional de Entre
  - d) Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Concepción del Uruguay.
- **Art. 6º**: Designar Coordinador del Jurado, al Cr. Sergio Edgardo N. Martín en representación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas guien solamente tendrá voto en caso de empate de los jurados.
- Art. 7º: Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.